



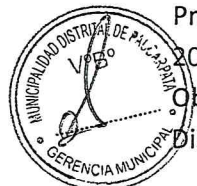
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE PAUCARPATA

DECRETO DE ALCALDIA Nº 001-2019-MDP

Paucarpata, 22 de Marzo del 2019



**VISTO;** El Oficio Nº 01123-2019/INDECOPI-SRB, de la Secretaria Técnica Regional de Eliminación de Barreras Burocráticas, del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI; Informe Nº 025-2019-GPyR/MDP de fecha 20 de Marzo de 2019, Informe Nº 085-2019-GAJ-MDP de fecha 22 de Marzo de 2019, respecto Levantamiento de Observaciones al Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, de la Municipalidad Distrital de Paucarpata.



**CONSIDERANDOS:**



Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 026-2017-MDP de fecha 04 de Diciembre de 2017, se aprobó el TUPA de la Municipalidad Distrital de Paucarpata, ratificado con Ordenanza Municipal Nº 1088 de fecha 10 de Enero de 2018 de la Municipalidad Provincial de Arequipa;

Que, Oficio Nº 01123-2019/INDECOPI-SRB de fecha 19/03/2019, la Secretaria Técnica Regional de eliminación de barreras burocrática, el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI) ha identificado requisitos y exigencias contenidas en el Texto Único de Procedimientos Administrativos, las cuales podrían contravenir las normas de alcance nacional. Así mismo, nos da a conocer del Programa de eliminación voluntaria de barreras burocráticas, en donde la entidad al eliminar voluntariamente las barreras burocráticas puede ser beneficiada con medidas a favor de la entidad;



Que, mediante Informe Nº 025-2019-GPyR de fecha 20 de Marzo de 2019, la Gerencia de Planificación y Racionalización, señala que después de analizar las observaciones realizadas y detalladas en nuestro TUPA y a fin de cumplir con las observaciones emitidas por la SRB del INDECOPI y conforme a lo sugerido la Gerencia de Administración Tributaria, la Sub Gerencia de Obras Privadas, Transporte y Catastro, la Sub Gerencia de Registro Civil y Cementerios, se presenta el proyecto de modificación del TUPA de los requisitos de los procedimientos Nº 1.3 (Inciso 2, 1.5 (Inciso 2), 1.8 (Inciso 3), 1.9 (Inciso 2), 1.10 (Inciso 2), 1.12 (inciso 2), 2.1.13, 2.1.19, 2.1.37, 2.1.38, 2.1.39, 2.1.41, 2.1.51, 2.1.52, 2.1.53, 3.3.2 (Inciso 3), 3.3.10 ( Inciso 2) ,3.3.10 (Inciso 11), 3.3.11 (Inciso 13) y 3.3.29 (Inciso 4).

Que, el numeral 39.3 del Artículo 39º del T.U.O de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley Nº 27444, señala que las disposiciones concernientes a la eliminación de procedimientos o requisitos o a la simplificación de los mismos, podrán aprobarse por Resolución Ministerial, Norma



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE PAUCARPATA

Regional de rango equivalente o Decreto de Alcaldía, según se trate de entidades dependientes del Gobierno Central, Gobiernos Regionales o Locales, respectivamente;

Que, mediante Informe N° 085-2019-GAJ-MDP, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que contando con el pronunciamiento correspondiente, es necesario se tomen las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por dicha institución y evitar ser pasibles de alguna sanción; opinando se apruebe el proyecto de modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la MDP, cabe señalar, que de la revisión efectuada al proyecto presentado se ha verificado que los mismos han sido determinados de conformidad con el ordenamiento jurídico, en la medida que han sido formulados en función a los criterios legales antes citados, opinando que es procedente la aprobación de la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Paucarpata, el mismo que deberá efectuarse a través del Decreto de Alcaldía respectivo;

Que, en el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentaria y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para correcta y eficiente administración y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR,** la Modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital Paucarpata, conforme a lo identificado por la SRB del INDECOPI en los requisitos y exigencias contenidas en el Texto Único de Procedimientos Administrativos, las cuales podrían contravenir las normas de alcance nacional. Los requisitos modifican los procedimientos N° 1.3 (Inciso 2), 1.5 (Inciso 2), 1.8 (Inciso 3), 1.9 (Inciso 2), 1.10 (Inciso 2), 1.12 (inciso 2), 2.1.13, 2.1.19, 2.1.37, 2.1.38, 2.1.39, 2.1.41, 2.1.51, 2.1.52, 2.1.53, 3.3.2 (Inciso 3), 3.3.10 (Inciso 2), 3.3.10 (Inciso 11), 3.3.11 (Inciso 13) y 3.3.29 (Inciso 4).

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR,** a la Gerencia de Planificación y Racionalización, compendiar los procedimientos en un solo archivo, ello de conformidad con lo señalado en el Artículo Primero y los considerandos.

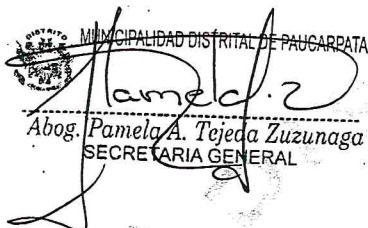
**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR,** el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, Sub Gerencia de Obras Privadas, Transporte y Catastro, la Sub Gerencia de Registro Civil y Cementerios y demás áreas pertinentes de la Municipalidad.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE PAUCARPATA

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**, a la Sub Gerencia de Relaciones Publicas, la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario de Avisos Judiciales, y a la Sub Gerencia de Informática y Tecnología el íntegro del TUPA actualizado en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Paucarpata ([www.munipaucarpata.gob.pe](http://www.munipaucarpata.gob.pe)),

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA  
Abog. Pamela A. Tejada Zuzunaga  
SECRETARIA GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE PAUCARPATA  
Dr. José Antonio Supo Condori  
ALCALDE

